



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

2764

Pucón,

14/09/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de  
Fecha de Pago

: ALEX IVAN CRISTOBAL WEBER RASCHEYA Rut 0100110006  
: 25,000 VEINTICINCO MIL PESOS  
: AGUINALDO FIESTAS PATRIAS  
: 14/09/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	57	10/09/2009	25,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-999-000-000	Otros Gastos		25,000
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	25,000	
215-31-02-999-000-000	Otros Gastos	25,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		22,500
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		2,500
Sumas Iguales		50,000	50,000

## REFRENDACION

Cuenta	215-31-02-999-000-000
Presupuesto Vigente	212,477,000
Total Comprometido	102,049,101
Saldo x Comprometer	110,427,899



DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

34922



SECRETARIO MUNICIPAL

PUCÓN

34922



DIRECTOR DE CONTROL



Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucón@munitel.cl

ALEX IVAN CRISTOBAL WEBER RASCHEY

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 57

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR  
PROFESIONALES N.C.P.,

**CONST. CIVIL ING. CONSTRUCTOR-AGRICULTOR  
PROPIETARIO-POZOS PROFUNDOS**

[REDACTED] CAM PUCON A CABURGA S/N Villa/Pob. QUETROLEUFU,  
PUCON  
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 10 de Septiembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Domicilio: AVDA. BDO. OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

AGUINALDO SEPTIEMBRE.	25.000
Total Honorarios \$:	25.000
10% Impo. Retenido:	2.500
Total:	22.500

Fecha / Hora Emisión: 10/09/2009 17:13



1031568600057AB0C151

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

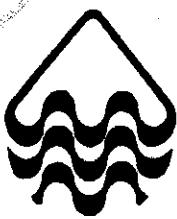
01200909101709

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 44105
DEVENGADO N° .....
DECRETO N° .....





## CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 02 días del mes de Enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **ALEX IVAN CRISTOBAL WEBER RASCHEYA**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] Constructor Civil, con domicilio en Av. Costanera Roberto Geiss Nro. [REDACTED] de la Ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a Don **ALEX IVAN CRISTOBAL WEBER RASCHEYA**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] realizar las labores de Tasador, mantener el Catastro Físico y Legal de la comuna que en su calidad de Profesional corresponda para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 del Convenio de fecha 18 de Agosto de 1997, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, y la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, el cual forma parte integrante del presente convenio.
- SEGUNDO** : El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, pudiendo tanto la Municipalidad como don **ALEX IVAN CRISTOBAL WEBER RASCHEYA**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] darle término anticipado dando aviso con 30 días, sin que esto signifique indemnizaciones de ningún tipo.
- TERCERO** : La Boleta de Honorarios que envíe el "Profesional" deberá ser refrendada por la Directora de Obras Municipales, que a la vez entregará un informe del cumplimiento de sus funciones.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará al Sr. **ALEX IVAN CRISTOBAL WEBER RASCHEYA**, por concepto de honorarios la suma de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios.  
La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : De acuerdo al Artículo 4º de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, los Municipios pueden contratar a Profesionales y Técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban

realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad, como también contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Dicha norma además establece que las personas contratadas se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.-

**SEPTIMO** : Además, del pago señalado en el Punto Cuarto, la Municipalidad se compromete a otorgar al Sr. **ALEX IVAN CRISTOBAL WEBER RASCHEYA** los siguientes beneficios:

- a) Cuando el Municipio determine que el Profesional deba cumplir funciones fuera de la Comuna, será de cargo del Municipio el costo de viáticos y pasajes, inherentes a las funciones contratadas.
- b) Derecho al uso de 06 (seis) días administrativos hábiles con goce de remuneraciones.
- c) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- d). Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a \$25.000 c/u.

**OCTAVO** : **Don ALEX CRISTOBAL WEBER RASCHEYA, R.U.T. [REDACTED]** declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

**NOVENO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

**DECIMO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:

  
**ALEX CRISTOBAL WEBER RASCHEYA**  
R.U.T. [REDACTED]

